

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Otorgamiento de Permiso Eventual, Emergente o Extraordinario

Objetivo del Trámite o Servicio: Obtener Permiso Eventual, Emergente o Extraordinario para la prestación del Servicio de Transporte Público en su modalidad de Urbano y Suburbano en Ruta Fija.

clave estatal: 11
clave municipal: 007
clave: tm-cel-mv-06
Trámite: X
Servicio:

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**

Titular de la Dirección: **LIC. JOSÉ TRINIDAD MARTÍNEZ SOTO**

Tipo de usuario: Concesionarios, Personas Físicas o Personas Jurídicas Colectivas

Beneficio o servicio que se obtiene: Permiso Eventual de Servicios de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija.

Modalidad: (Presencial): X (Línea):

Costo (\$): Consultar observaciones

Tiempo de respuesta: Consultar observaciones

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: Por evento

Inspección o Verificación: Si: X Fundamento Jurídico: Reglamento de Transporte Público de Personas en Ruta Fija del Municipio de Celaya, Gto. (Artículo 96, Fracciones XVII, XIX, y XX y del 179 al 186)
No:

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección General de Movilidad y Transporte Público

Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos Poniente Numero 1530-A, Zona Centro, Celaya Gto.

Teléfono(s): (461) 613.28.04 • (461) 215.28.49

Correo electrónico: tmar_18@hotmail.com

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

OR CO

	OR	CO
1. Los interesados o su representante legal deberán presentar su solicitud ante la Dirección General de Movilidad y Transporte Público.	✓	1
2. Identificación oficial con fotografía del solicitante.	✓	1
3. Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, y del Poder con el que acredite la representación legal, en caso de personas jurídicas colectivas.	✓	1
4. Tratándose de personas físicas, acta de nacimiento certificada del solicitante, identificación oficial con fotografía y Clave Única de Registro de Población.	✓	1
5. Pago de derechos correspondientes.	✓	1
6. Modalidad del servicio.	✓	1
7. Rutas con origen y destino.	✓	1
8. Número de vehículos de operación y de reserva para operar en la ruta y sus especificaciones técnicas.	✓	1
9. Especificaciones técnicas del equipamiento tecnológico que deberán contar los vehículos para su incorporación a los sistemas de prepago y recaudo de tarifa y monitoreo de flota.	✓	1
10. Requisitos y documentación para acreditar la capacidad administrativa, técnica, y financiera del solicitante.	✓	1
11. Número, tipo y características de los vehículos con que pretende prestar el servicio.	✓	1
12. Propuesta de las condiciones de operación.	✓	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA **OR: ORIGINAL CO: COPIA**

OBSERVACIONES Y NOTAS

- La necesidad del servicio EMERGENTE O EXTRAORDINARIA se establecerá por el Secretario de Ayuntamiento, de oficio o a petición de parte.
- Determinada la necesidad, la Dirección General de Movilidad y Transporte Público comunicará tal circunstancia a los concesionarios que se encuentren prestando el servicio en la zona de influencia a fin de que presenten su solicitud correspondiente.



Los derechos por permiso del Servicio Público de Transporte en las vías terrestres de jurisdicción municipal, se pagarán conforme a lo siguiente:

- I. Permiso eventual, por mes o fracción de mes \$136.60
 - II. Permiso por servicio extraordinario por vehículo por día \$290.04
- El tiempo de respuesta es dentro de los 10 días naturales contados a partir de la recepción del dictamen por parte de la Secretaría.
 - Los vehículos destinados a la prestación del servicio a través de un permiso eventual no deberán estar destinados a la prestación de ningún otro tipo de servicio concesionado o con permiso eventual.
 - Los permisos eventuales tendrán una vigencia durante el tiempo que permanezca la necesidad, siempre que no rebase un término de seis meses, el cual podrá prorrogarse por una sola vez hasta por un periodo similar.
 - Los permisos eventuales no generan derechos adquiridos para los permisionarios.
 - Los permisos eventuales son intransferibles y se otorgarán preferentemente a los concesionarios que se encuentren prestando el servicio en la zona de influencia.

FORMATOS NECESARIOS No aplica

PASOS QUE DEBE LLEVAR A CABO EL PARTICULAR PARA SU REALIZACIÓN [Ver Aquí](#)

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2021, Artículo 20, Fracción V y VI.
- Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, Artículos 207, 208 y 209.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento de Transporte Público de Personas en Ruta Fija del Municipio de Celaya, Gto., Artículos 71 al 75, 112, 116, 119 y 120.
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Artículos 20 Fracción VIII y del 28 al 34.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, artículos del 75 al 89.

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): (461) 613.93.39 / (461) 616.22.00 / (461) 616.25.62

Correo electrónico: ruben.guerrero@celaya.gob.mx

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 26/01/2021



H. Ayuntamiento
2018 · 2021